

Rad. 47.001.31.53.001.2022.00016.00

  
REPUBLICA COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

**Demandante:** Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Santa Marta  
**Demandado:** United Distillers S.A.S antes llamada Casa Vinicola del Sindamanoy LTDA  
**Proceso:** Restitución de inmueble arrendado

Previa acción de reparto, correspondió a este juzgado demanda de Restitución de Inmueble Arrendado interpuesta por Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Santa Marta en contra de United Distillers S.A.S antes llamada Casa Vinicola del Sindamanoy LTDA, no obstante, una vez estudiada y revisados los documentos que se anexaron, se estima que el despacho carece de competencia en razón de la cuantía, debido a que de acuerdo con el numeral 6° del artículo 26 del C.G. del P., la misma se establecerá por el valor actual de la renta durante el término pactado inicialmente en el contrato, que para el caso, fue de \$1.500.000 por 12 meses, lo cual asciende a \$ 18.000.000.

En virtud de lo anterior, serían entonces los Jueces Civiles Municipal quienes deberían conocer del presente proceso, por lo que en aplicación del artículo 18, 25 y 90 del C. G. de P., este Despacho procederá a rechazar la demanda y una vez en firme la decisión deberá remitirse por medio de la Oficina Judicial a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Por lo expuesto se,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado interpuesta por Zona Franca Industrial De Bienes y De Servicios De Santa Marta en contra de United Distillers S.A.S antes llamada Casa Vinicola del Sindamanoy LTDA, de acuerdo con los argumentos expuestos.

**SEGUNDO:** Remítase por medio de la Oficina Judicial el presente proceso a fin de que sea repartido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado'. The signature is written in a cursive, flowing style.

**MÓNICA GRACIAS CORONADO**